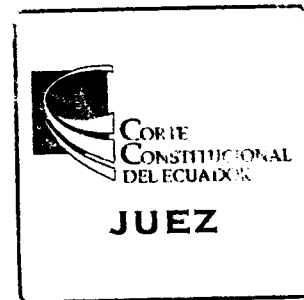




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 0006-16-TI

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 02 de mayo de 2016, las 09h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en el numeral uno del artículo 438 de la Constitución de la República; artículos 107 a 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y el artículo 80 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa, signada con el **No. 0005-16-TI**, que contiene la solicitud presentada por el Dr. Alexis Mera Giler, secretario general jurídico de la Presidencia de la República respecto al dictamen previo y vinculante de constitucionalidad del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Consejo Federal Suizo sobre la exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales o de servicio”, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie respecto a que si el presente Acuerdo requiere o no aprobación legislativa. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor economista Rafael Correa Delgado, en su calidad de presidente constitucional de la República del Ecuador, en la casilla constitucional No. 001; y **SEGUNDO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 02 de mayo de 2016. Las 09h00

Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

